



CRITERIOS DE RECONOCIMIENTO DE CREDITOS A APLICAR EN EL MASTER OFICIAL EN SALUD PÚBLICA

Aprobados por la Comisión de Garantía de Calidad
Reunión del 19 de Diciembre de 2016

Para todos los supuestos que siguen es, en todo caso, ineludible hacer y aprobar el trabajo fin de master.

En el caso de que un alumno incurra en más de una situación de las que se mencionan a continuación, la misma se valorará individualmente por la Comisión de Garantía de Calidad del master (CGC). En ningún caso, los créditos (ECTS) convalidados superarán los 24.

1. HASTA 24 ECTS

- **Doctorado previo completo en Salud Pública.**
- **Másteres en Salud Pública** realizados en centros con trayectoria formativa e investigadora en Salud Pública (Escuela Nacional de Sanidad, Escuela Andaluza de Salud Pública, Escuela Valenciana de Estudios de Salud, Fundación Gaspar Casal,...)

Previo contraste de programas por la CGC y comprobación de similitud mínima –a criterio de la CGC-, de un 80% de contenidos y duración de la formación.

Las convalidaciones podrán ser de las siguientes materias del master:

- Introducción a la salud pública (6 ECTS)
- Metodología en salud pública I (8 ECTS)
- Metodología en salud pública II (6 ECTS)
- Planificación, evaluación y gestión sanitaria (6 ECTS)
- Prácticas (4 ECTS que están incluidos en Trabajo fin de Master)

2. HASTA 20 ECTS

- **DEA en Salud Pública o afines** con formación en metodología similar a la desarrollada en el master.
- **Másteres variados** de Medicina, Veterinaria, Farmacia y Enfermería, con formación en metodología similar a la desarrollada en el master.

Previo contraste de programas por la CGC y comprobación de similitud mínima –a criterio de la CGC-, de un 80% de contenidos y duración de la formación*.

Las convalidaciones podrán ser de las siguientes materias del master:

- OB1.Introducción a la salud pública (6 ECTS)
- OB2.Metodología en salud pública I (8 ECTS)
- OB3.Metodología en salud pública II (6 ECTS)

***Asignaturas que se reconocen en Másteres Universitarios de la UZ:**

- En M.U. Iniciación a la Investigación en Ciencias de la Enfermería de 60 ETCS se reconoce: OB1 (8 ECTS)
- En M.U. Ciencias de la Enfermería de 120 ECTS se reconocen: OB1 (6 ECTS), OB2 (8 ECTS) y OB3 (6 ECTS)

3. HASTA 14 ECTS

- **Doctorado previo completo** en Salud Comunitaria, Farmacia u otros relacionados.

Previo contraste de programas por la CGC y comprobación de similitud mínima –a criterio de la CGC-, de un 80% de contenidos y duración de la formación.

Las convalidaciones podrán ser de las siguientes materias del master:

- Metodología en salud pública I (8 ECTS)
- Metodología en salud pública II (6 ECTS)

4. HASTA 12 ECTS

- **Cursos de doctorado** en Salud Pública o muy afines.
- **Diplomado de Sanidad.**

Previo contraste de programas por la CGC y comprobación de similitud mínima –a criterio de la CGC-, de un 80% de contenidos y duración de la formación.

Las convalidaciones podrán ser las siguientes

- En el caso de cursos de Doctorado d en Salud Pública o muy afines, las posibles convalidaciones se realizarán en función de los cursos realizados en el programa de doctorado.
- En el caso de haber cursado con anterioridad el Diplomado en Sanidad, se procederá a convalidar las asignaturas de Introducción a la SP (6 ECTS) y Planificación, evaluación y gestión sanitarias (6 ECTS).

5. HASTA 4 ECTS DE PRACTICAS (contempladas en el plan de estudios dentro del Trabajo Fin de Master)

Se consideran convalidables las siguientes actividades (todas ellas por 4 créditos):

- Residentes de Medicina Preventiva y Salud Pública
- Se valorará, en cada caso, las solicitudes de personas que estén realizando otra formación como Residentes.

- Profesionales que desempeñen su actividad profesional directamente relacionada con Salud Pública. El tiempo de trabajo en la Administración deberá ser superior a 3 meses.

6. Otras situaciones

Se valorarán en cada caso por la CGC.